



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2019-00209-00
Proceso: Ejecutivo a continuación
Demandante: Edgar Elías Carreño y otros
Demandado: Edificio El Portal de la Avenida PH

Bucaramanga, doce de julio de dos mil veintidós

Revisado el dossier se advierte que, en virtud de los requerimientos efectuados a la parte actora a fin de conseguir el decreto de medidas cautelares, ésta informó que la petición en tal sentido se supeditaba al cumplimiento o no del acuerdo de pago suscrito por la pasiva el 31 de enero de 2022.

Toda vez que, la calenda en que se pactó el pago de la última cuota feneció sin pronunciamiento alguno de la parte actora (30 de junio de 2022), se le REQUIERE para que informe INMEDIATAMENTE al juzgado si hubo cumplimiento y, en consecuencia, pretende la terminación del proceso por pago total, o, en caso negativo, proceda conforme lo dispuesto en auto del 10 de agosto de 2021, reiterado el pasado 9 de febrero.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff098f43e6484a6c2bda5432b3764ee433ab223c9c5602eb25f62bbab9facf2**

Documento generado en 12/07/2022 11:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>